

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **18 de junio de 2010**

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de junio de dos mil diez, en turno de Urgencias, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 700/10.- GERENCIA DE URBANISMO.- PROPUESTA DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN DE LA SIERRA DE CÓRDOBA.-

Examinado el expediente instruido al efecto; vistos los informes obrantes en el expediente; y de conformidad con la Propuesta favorable, (con el voto en contra de los/as vocales del grupo PP (4) y con el voto favorable de los/as vocales de los grupos IUCA y PSOE (6)) del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 14 de junio de 2010, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN DE LA SIERRA DE CÓRDOBA, promovido por la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, salvo la de aquellas determinaciones establecidas por el mismo para el ámbito afectado por la STSJA de 30 de diciembre de 2008, relativa a la finca "La Armenta".- (Dicho expediente consta de 3 VOLÚMENES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN: I.- MEMORIA DE INFORMACIÓN, II.- MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DE ORDENACIÓN y III.- NORMAS URBANÍSTICAS, figurando en el expediente de razón debidamente diligenciadas por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, y con el sello de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de junio de 2010, correspondiente a su aprobación inicial).-

SEGUNDO.- Proceder a la apertura de un periodo de información pública por plazo de TRES MESES mediante la inserción de anuncios en el BOP,

Prensa Local, Tablones de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo.-

TERCERO.- Solicitud de informes a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en concreto los siguientes: Informes del Ministerio de Fomento, Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía Occidental, Unidad de Carreteras de Córdoba; del Servicio de Carreteras de Diputación Provincial de Córdoba; del Ministerio de Fomento, Dirección General de Aviación Civil; del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias-ADIF; de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía; de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura; de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia Andaluza del Agua.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-presidente. Firmado en Córdoba, a veintiún de junio de dos mil diez.

V.º B.º
CÚMPLASE
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

